

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR  
Apartado 13934  
Santurce, Puerto Rico 00908

BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. 1924

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

POR CUANTO: El Departamento de Asuntos del Consumidor emitió la Orden P-19 el 30 de agosto de 1973 para aumentar los precios de los alimentos de aves y de ganado vacuno y porcino subsanando así la pérdida del subsidio que había venido concediendo la Corporación de Importación y Distribución.

POR CUANTO: El 13 de septiembre de 1973 el Departamento de Asuntos del Consumidor comenzó a celebrar Vistas Públicas para considerar dicha Orden P-19.

POR CUANTO: El Departamento de Asuntos del Consumidor tiene ante sí evidencia de que ha habido una baja en los costos de los principales ingredientes de dichos alimentos.

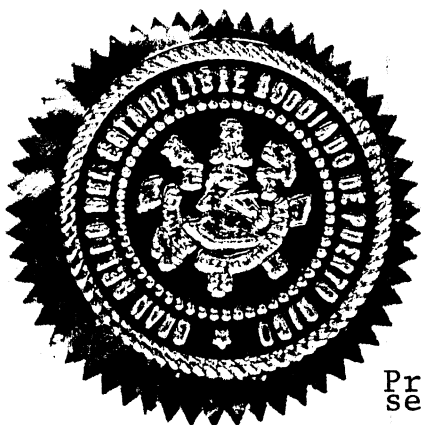
POR CUANTO: Aunque el procedimiento de Vistas Públicas no ha concluido aún, esta baja en costos y la estrecha relación que existe entre el precio de estos alimentos y el precio de la leche justifica rebajar temporariamente, y en lo que se emite una orden final, el precio máximo de estos alimentos, por lo que el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor ha determinado que es necesario que se emita inmediatamente la Enmienda Núm. 1 a la Orden P-19, rebajando temporariamente los precios máximos de estos alimentos.

POR CUANTO: La Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1973 requiere que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico apruebe esta acción del Departamento de Asuntos del Consumidor para que entre en vigor inmediatamente la Enmienda 1 de la Orden P-19.

POR CUANTO: La Ley 112 del 30 de junio de 1957 dispone que toda reglamentación administrativa de aplicación general entrará en vigor 30 días después de radicada en la Oficina del Secretario de Estado, a menos que el Gobernador certifique que el interés público requiere la vigencia inmediata de dicha reglamentación.

POR TANTO: En consideración a los anteriores hechos, por la presente certifico que el interés público requiere la vigencia inmediata de la Enmienda Núm. 1 a la Orden P-19 que rebaja temporariamente el precio máximo de los alimentos de ave y ganado vacuno y porcino y que ha sido emitida por el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, y en virtud de la autoridad que me confiere la ley, autorizo la vigencia inmediata de la misma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL firmo la presente y hago estampar el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 28 de septiembre de 1973.



*Francisco de Jesús Schuck*  
Francisco de Jesús Schuck  
Gobernador Interino

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy, 28 de septiembre de 1973.